

VISTO

Que la Municipalidad de Leones llevó adelante distintas obras de alumbrado público, cordón cuenta y enripiado en distintas calles de la ciudad.

CONSIDERANDO

Que algunas de esas obras fueron realizadas con fondos genuinos de la Municipalidad, y otras en el marco del Programa "Córdoba ilumina".

Que es necesario en la actualidad proceder al cobro de dichas obras a cada vecino, para que con lo recaudado puedan realizarse otras y beneficiar a mayores sectores de la ciudad.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1346/18

ART 1º: DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio las obras de iluminación que se detallan:

1. PTE. ALVEAR, desde Av. del Libertador hasta Bv. Colón
2. ACCESO ESTE, desde Loteo Mi Tierra hasta Rotonda este
3. ACCESO NORTE – ETAPA I, desde Isabel hasta Rotonda del Mástil del Bicentenario
4. 20 DE SEPTIEMBRE, entre Garibaldi y Dante Alighieri
5. SAN JOSÉ, entre Bv. Colón y Ruta Nac. 9
6. SAN MARTÍN, desde Güemes hasta Bv. Mitre
7. JARDÍN DEL ESTE, tramo interior

ART 2º: DESTÍNENSE los fondos recaudados de la obra pública mencionada, a la partida 1.01.01.02.02.04 "Iluminación" del Presupuesto de Ingresos.

ART 3º: EL proporcional de la obra que deberá ser soportado por los contribuyentes, será prorrateado entre todos los frentistas del tramo de las calles mencionadas en el art. 1. En los casos de esquina, el monto a pagar será el del frente sobre la arteria mencionada. Se aplicará para este prorrateo los siguientes valores:

1. PTE. ALVEAR, desde Av. del Libertador hasta Bv. Colón \$ 431 por metro lineal por frentista
2. ACCESO ESTE, desde Loteo Mi Tierra hasta Rotonda este \$ 270 por metro lineal por frentista

3. ACCESO NORTE – ETAPA I, desde Isabel hasta Rotonda del Mástil del Bicentenario \$ 561 por metro lineal por frentista
4. 20 DE SEPTIEMBRE, entre Garibaldi y Dante Alighieri \$ 619 por metro lineal por frentista
5. SAN JOSÉ, entre Bv. Colón y Garibaldi \$ 133 por metro lineal por frentista
6. SAN JOSÉ, entre Garibaldi y Ruta 9 \$ 443 por metro lineal por frentista
7. SAN MARTÍN, desde Güemes hasta Bv. Sarmiento \$ 175 por metro lineal por frentista
8. SAN MARTÍN, entre Bv. Sarmiento y Bv. Mitre \$ 447 por metro lineal por frentista
9. JARDÍN DEL ESTE, tramo interior \$ 172.953 costo total de la obra prorrateado entre todos los vecinos del Barrio Jardín del Este

La forma de prorrateo se realizará por metro lineal de frente.

ART 4º: IMPLEMENTENSE las siguientes formas de pago:

1. De contado, con un descuento del 20 %.
2. En 12, 24 o 48 cuotas, iguales mensuales y consecutivas, con un interés mensual y acumulativo del 2 %.
3. Especial para frentistas de bajos recursos económicos, demostrado fehacientemente.-

ART. 5º: LA opción para acogerse a las condiciones de pago establecidas en el art. 4 vencerá a los treinta días (30) a contar desde la notificación al frentista. Los propietarios que no se presentaren en el plazo para convenir la forma de pago de la contribución, quedará automáticamente incorporada al plan de 12 cuotas.

ART. 6º: PARA el supuesto de que el frentista pretenda abonar anticipadamente las cuotas a vencer, lo podrá hacer a valor histórico (sin intereses).

ART 7º: NO podrán ser otorgadas escrituras, ni transferencias de dominio o constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, sin la previa certificación de Oficina Técnica de la Municipalidad, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, responsabilizándose por ese importe en el supuesto incumplimiento de la presente disposición.

Para los frentistas que opten por el pago de esta contribución “en cuotas” se entenderá por “deuda”, las cuotas vencidas impagas. De no mediar tal conformidad la Municipalidad podrá considerar cumplidos los plazos pendientes y exigirá el pago total de lo adeudado, como si se tratara de una obligación de plazo vencido. El nuevo titular del inmueble quedará obligado a pagar el saldo.

ART. 8º: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.